

# **Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara**

## **Norma del Consejo**

**BP 5131.8**

### **Dispositivos móviles de comunicación**

#### **Alumnos**

El Consejo Ejecutivo reconoce que el uso de teléfonos inteligentes y otros dispositivos móviles de comunicación en el plantel puede ser beneficioso para el aprendizaje y el bienestar de los alumnos, pero también puede resultar disruptivo del programa docente en algunas circunstancias. El Consejo permite el uso limitado de dispositivos móviles de comunicación en el plantel de conformidad con la ley y la subsiguiente norma.

*(cf. 0450 – Plan integral de seguridad)*

*(cf. 5131.2 – Acoso escolar)*

*(cf. 5131.4 – Perturbaciones estudiantiles)*

*(cf. 5131.9 – Honestidad académica)*

*(cf. 5137 – Clima escolar positivo)*

*(cf. 5141.52 – Prevención del suicidio)*

*(cf. 6163.4 – Uso de la tecnología por parte de los alumnos)*

Los alumnos pueden utilizar celulares, relojes inteligentes, buscapersonas y otros dispositivos móviles de comunicación en el plantel durante las horas en que no se esté impartiendo instrucción, siempre y cuando se utilicen de conformidad con la ley y cualesquiera otras reglas que cada escuela pueda imponer.

Los dispositivos móviles de comunicación se deben apagar durante el tiempo de instrucción. Sin embargo, no se les deberá prohibir a los alumnos la posesión ni el uso de algún dispositivo móvil de comunicación en ninguno de los siguientes casos: (Código de Educación 48901.5, 48901.7)

1. En caso de emergencia o en respuesta a una amenaza o peligro percibidos
2. Cuando un maestro o administrador conceda permiso al alumno para poseer o usar el dispositivo móvil de comunicación, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por el maestro o administrador
3. Cuando un médico acreditado o cirujano determine que su posesión o uso son necesarios para el bienestar y la salud del alumno
4. Cuando el programa de educación individualizada del alumno exija su posesión o uso

*(cf. 6159 – Programa de educación individualizada)*

Los teléfonos inteligentes y otros dispositivos móviles de comunicación no deberán utilizarse de ninguna forma que infrinja los derechos a la privacidad de cualquier otra persona.

Cuando algún responsable de la escuela sospeche de forma razonable que el examen del dispositivo móvil de comunicación de algún alumno podría aportar pruebas sobre el quebrantamiento de la ley o de las normas escolares por parte del alumno, tal búsqueda deberá llevarse a cabo conforme a la Norma del Consejo/Reglamento Administrativo 5145.12 – Búsqueda y confiscación.

(cf. 5145.12 – Búsqueda y confiscación)

(cf. 5145.2 – Libertad de palabra/Expresión)

Cuando algún alumno utilice un dispositivo móvil de comunicación de alguna forma no autorizada, se puede someter al alumno a acciones disciplinarias y el empleado del distrito puede confiscar el dispositivo. El empleado deberá guardar el dispositivo en un lugar seguro hasta que se le devuelva al alumno o se le entregue al director o su delegado, según proceda.

También se les puede sujetar a los alumnos a acciones disciplinarias, de conformidad con la ley, la Norma del Consejo o el reglamento administrativo por el uso del dispositivo móvil de comunicación fuera del plantel cuando este uso suponga una amenaza o peligro para la seguridad de los alumnos, los miembros del personal o la propiedad del distrito o cuando interrumpa de forma sustancial las actividades escolares.

El superintendente o su delegado deberá informar a los alumnos de que el distrito no se hará responsable de los dispositivos móviles de comunicación que los alumnos lleven al plantel o a alguna actividad escolar y que se pierdan, se los roben o resulten dañados.

*Referencia Legal:*

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

- 200-262.4 *Prohibición de la discriminación*
- 32280-32289 *Plan integral de seguridad*
- 35181 *La autoridad del Consejo Ejecutivo creará una norma sobre responsabilidades de los alumnos*
- 35291-35291.5 *Reglas*
- 44807 *Obligación relativa a la conducta de los alumnos*
- 48900-48925 *Suspensión y expulsión, especialmente:*
- 48901.5 *Regulación de la posesión o el uso de dispositivos electrónicos de emisión de señales*
- 48901.7 *Limitación o prohibición del uso por parte de los alumnos de celulares*
- 51512 *Prohibición contra las escuchas electrónicas o los aparatos de grabación en el salón de clases sin permiso*

CÓDIGO CIVIL

- 1714.1 *Responsabilidad de los padres y tutores por la mala conducta intencional de un menor*

CÓDIGO PENAL

- 288.2 *Material dañino con la intención de seducir*
- 313 *Material dañino*
- 647 *Uso de cámara o de algún otro instrumento para invadir la privacidad de una persona; falta*
- 653.2 *Dispositivos móviles de comunicación, amenazas a la seguridad*

CÓDIGO DE VEHÍCULOS

- 23123-23124 *Prohibiciones contra el uso de dispositivos electrónicos mientras se maneja*

CÓDIGO DE REGLAMENTOS TÍTULO 5:

- 300-307 *Obligaciones de los alumnos*

CÓDIGO DE LOS ESTADOS

UNIDOS, TÍTULO 20

- 1681-1688 *Discriminación por razón de sexo o ceguera*

DECISIONES DE LOS TRIBUNALES

- J.C. vs. Distrito Escolar Unificado de Beverly Hills (2010) 711 F.Supp.2d 1094
- New Jersey vs. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325
- Tinker vs. Distrito Escolar de la Comunidad Independiente de Des Moines (1969) 393 U.S. 503

*Recursos de gestión:*

PUBLICACIONES DE LA CSBA

- Escuelas seguras: Estrategias para los Consejos Ejecutivos para garantizar el éxito de los alumnos, 2011*
- Ciberacoso: Consideraciones políticas para los Consejos, resumen de la norma de julio de 2007*

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

*Acoso escolar, 2003*

SITIOS WEB

*CSBA: <http://www.csba.org>*

*Departamento de Educación de California, Oficina de Escuelas Seguras: <http://www.cde.ca.gov/ls/ss>*

*Centro para el uso seguro y responsable de internet: <http://www.ewa.org/organization/center-safe-and-responsible-internet-use>*

*Centro Nacional de la Seguridad Escolar: <http://www.schoolsafety.us>*

*Departamento de Educación de los Estados Unidos: <http://www.ed.gov>*

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Santa Bárbara, California

17 de marzo de 2020